



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 23 de Febrero de 2010 - Número 4689

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

479.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2010.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

480.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación de las obras de "Despliegue de troncales de fibra óptica de la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

481.- Orden de fecha 11 de febrero de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación de "Contratación mayor del servicio de rotulación de las vías urbanas y numeración de inmuebles, configuración y mantenimiento de la cartografía digital y de la base de datos de la denominación de las vías de la Ciudad Autónoma de Melilla y su numeración".

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

482.- Acuerdo de la Asamblea de Melilla de fecha 18 de febrero de 2010, relativo a aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

483.- Acuerdo de la Asamblea de Melilla de fecha 18 de febrero de 2010, relativo a aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

484.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2010.

485.- Notificación a D. Dris Haddi Hamed.

486.- Notificación a Edificaciones Africanas Melilla, S.L.

487.- Notificación a D. Mohamed Siaman Saaid.

488.- Notificación a D. Abdelkader Bumedi Mohamed Jamal.

489.- Notificación a Const. Mustafatmi, S.L. en constitución.

490.- Notificación a D. El Fatmi Hamed Mustafa.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

491.- Notificación a D. Zacarias Laghrissi.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

492.- Orden n.º 406 de fecha 18 de febrero de 2010, relativa a convocatoria de plazas del programa de formación del convenio entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas curso 2009-2010 (actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo).

Consejería de Deportes y Juventud

493.- Orden n.º 173 de fecha 17 de febrero de 2010, relativa a bases de aplicación a la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el Área de Juventud.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

494.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 3/2010, seguido a instancias de D. Juan Antonio Serón Juan.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

495.- Notificación orden de legalización de obras a D.^a Magnia Bagdad Moh, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Jaffa, n.º 17 / Haifa, n.º 16.

496.- Notificación orden de legalización de obras a la Mercantil HOSMED, S.L., promotor de las obras del inmueble sito en la Carretera Hardu, n.º 15.

497.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 1/2010, seguido a instancias de D.^a Fatima Dris Aanan.

498.- Notificación orden de legalización de obras a D.^a Yamila Mimon Bachir, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Juan Ramón Jiménez, A-30.

499.- Notificación orden de legalización de obras a D.^a Zoubida El Founti Mouh, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. O´Donnell, General.

500.- Notificación orden de legalización de obras a Clínicas Dentales Avantdent, S.L., promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Alfonso Gurrea, n.º 14.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

501.- Notificación a HERVANI, S.L., reparaciones relativa al inmueble sito en la C/. Vitoria, n.º 32.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla - Secretaría General

502.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 40/2010, a D. Ibrahim Abdel-Lah Mohamed.

503.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 10/2010, a D. Musa Bumediien Mohatar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MELILLA

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

504.- Depósito de estatutos de la asociación profesional denominada Asociación Libre de Abogados de Melilla "A.L.A."

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

505.- Notificación providencia de apremio a D. Taouil Kamboua Abdellah y otros.

506.- Notificación a D. Fuentes Jiménez, Antonio y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 5

507.- Notificación de sentencia a D.^a Bouchra Achalhi, en Juicio de Faltas n.º 677/09.

Juzgado de lo Social N.º 1

508.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Abdeselam, en n.º de autos de demanda 419/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

479.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de febrero último.

* Queda enterado de escrito de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en relación con tramitación de la Novación del IV Convenio entre dicha Gerencia y la CAM.

* Queda enterado de los siguientes Convenios suscritos por la Consejería de Deporte y Juventud: - Convenio con la Asociación de Mujeres Menopáusicas.

-Convenio con la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

-Convenio con la Federación Melillense de Pádel.

-Convenio con la Escudería Delfi-Sport.

* Queda enterado de:

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3, P.A. 1156/09, D. Juan Pablo González Montoya.

-Auto Juzgado 1.ª Instancia n.º 2, Juicio Verbal de Tráfico n.º 625/09, Cía. De Seguros Mapfre y otros.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, P.A. 78/09, D. Pedro Navas Vico (UGT).

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3, P.A. 553/09, D. Enrique Francisco Alcalde Hernández.

-Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A, Cuestión de ilegalidad n.º 1/2009.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, P.O. n.º 17/08, D. Julio Bassets Patricio.

-Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, Pieza Separada Suspensión n.º 181/2009, D. Kamal Azaghibib Jabiou.

* Allanamiento en relación con P.A. 181/09, D. Kamal Azaghibib Jabiou.

* Personación en P.O. 2/2010, D. Mohamed Tahar Moh.

* Apertura local sito en Polígono Industrial del Sepes, C/. Clavel, nave n.º 4.

* Apertura local en C/. Fernández Cuevas, 38, bajo dcha. (antes 36).

* Apertura local en C/. Ibáñez Marín, n.º 80.

* Apertura local en C/. Cáceres, n.º 1-bajo.

* Cambio titularidad licencia apertura local 33 del Pasaje del Cargadero del Mineral (Restaurante La Alpujarra).

* Desestimación licencia apertura local C/. Dalia, nave 33-B.

* Licencia provisional de uso de instalaciones propiedad de HORMECO, S.L. en Ctra. De Circunvalación (Fuerte de la Purísima).

* Aprobación proyecto y ejecución contrato de obras "Lote de proyectos para la restauración del Baluarte de la Concepción (Alta y Baja)".

* Aprobación proyecto y ejecución contrato de obras Proyecto de "Reparación, restauración y consolidación de las murallas del Frente Oeste del Primer Recinto Fortificado de Melilla".

* Aprobación certificación final obras del proyecto de "Viveros Municipales Parque Urbano Granja Agrícola, 2.ª Fase".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Tarik Dahmani Ben Younes.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Mimount Kaddur Moh.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con Convenio CAM y Ministerio de Cultura con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre la Ciudad y el resto del Estado Español año 2010.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Protocolo de intenciones para fijar las bases de colaboración entre CAM y Ayuntamiento de Málaga.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con inicio trámites para compra VPO en Urbanización Ciudad de Málaga, bloque 5-bajo B.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte en relación con Bases convocatoria subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de juventud.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con acuerdo Comisión Bilateral Ministerio de Vivienda/Ciudad Autónoma de Melilla relativo a 2.ª Fase de financiación del área de rehabilitación del Centro Histórico declarado BIC.

* Adjudicación definitiva obras de "Proyecto de Remodelación del Parque Hernández de Melilla".

Melilla, 17 de febrero de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

480.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación de las obras de "DESPLIEGUE DE TRONCALES DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED CORPORATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: TRONCALES FIBRA ÓPTICA/2010.

2. Objeto del contrato: "DESPLIEGUE DE TRONCALES DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED CORPORATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SIETE (07) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

-Hasta 70 puntos a la oferta económica.

-Hasta 20 puntos por el número de días de contrato ofertados a trabajadores desempleados inscritos en el SPEE.

-Hasta 10 puntos a la oferta con mayor número de días de contrato ofertado.

4. Presupuesto base de licitación: 992.628,00 €, desglosado en: Presupuesto: 919.100,00 €, IPSI: 73.528,00 €.

5. Garantías: provisional: 25.573,00 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G: Viales y pistas, Subgrupo 6: Obras Viales sin cualificación específica, categoría: E.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

481.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de adjudicación, de "CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: ROTULACIÓN VÍAS URBANAS, NUMERACIÓN INMUEBLES/2010.

2. Objeto del contrato: "CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES. Prórrogas: SI. Hasta un máximo de 4 meses más la duración inicial del contrato Plazo ejecución total del contrato incluidas posibles prórrogas: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

p) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

| Descripción del criterio | Ponderación | CRITERIO VALORACIÓN |
|---|-------------|---|
| Oferta económica | 55 % | Valoración económicamente en euros, a través de fórmula |
| Valor técnico de la oferta | 35 % | Valoración mediante informe de acuerdo a los criterios del pliego |
| Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego | 10 % | Valoración económicamente en euros, a través de fórmula |

4. Presupuesto base de licitación: 73.637,20.-€, desglosado en: Presupuesto: 70.805,00.-€, IPSI: 2.832,20.-€.

5. Garantía Provisional: 2.124,15.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ EUROS (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigida.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 17 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

SECRETARÍA TÉCNICA

DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

482.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

DE ORDENANZA FISCAL

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda- Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

SECRETARÍA TÉCNICA

DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

483.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

DE ORDENANZA FISCAL

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda- Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

**AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN
PERIODO VOLUNTARIO**

484.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2010, y abarcará, desde el DÍA 1 DE MARZO DE 2010 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2010, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

485.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DRIS HADDI HAMED.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

486.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L..

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

487.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en

horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED SIAMAN SAAID.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: REQUERIMIENTO TÍTULO DE PROPIEDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

488.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABDELKADER BUMEDIEN MOHAMED JAMAL.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: REQUERIMIENTO TÍTULOS DE PROPIEDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

489.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: REQUERIMIENTO TÍTULOS DE PROPIEDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

dos de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

490.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: EL FATMI HAMED MUSTAFA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: REQUERIMIENTO TÍTULOS DE PROPIEDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

491.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Zacarias Laghrissi, Fecha, 23/12/2009, Solicitud, Certificado de Tutela y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 17 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

492.- CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERES MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA Y DE FORMACION DE PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. CURSO 2009-2010 (ACTUACIONES

COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO)

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 18 de febrero de 2010, registrada con el número 406, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (curso 2009-2010), publicado en el BOME 4684, de 5 de febrero de 2010, previo acuerdo de la Subcomisión creada al amparo del apartado último de la cláusula décima del referido convenio, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con lo siguiente:

A) PERFILES QUE SE OFERTAN:

1. PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL:

17 PLAZAS DE AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACION

17 PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE RESTAURACION

El programa va dirigido al alumnado mayor de dieciocho y menor de veinticuatro años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2010, que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentra en grave riesgo de exclusión social, así como a jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, desean o necesitan una inmediata incorporación al mundo del trabajo y no disponen de las competencias básicas necesarias.

La estructura de los Programas de cualificación profesional inicial deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECI/2755/2007, de 31 de julio, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito

de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y a las correspondientes Ordenes por las que se establecen los perfiles profesionales correspondientes.

Los alumnos inscritos en estas actividades podrán percibir ayudas económicas, con cargo al convenio, para sufragar los gastos derivados de la compra de material escolar y del desplazamiento al lugar en el que se imparta el programa por un importe máximo de 400 euros anuales. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiese otorgado.

2. PLAN DE INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES:

30 PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA

30 PLAZAS DE AUXILIAR DE ARREGLO DE ARTÍCULOS TEXTILES

30 PLAZAS DE AUXILIAR DE TÉCNICAS ESTÉTICAS

30 PLAZAS DE AUXILIAR DE PELUQUERÍA

Dirigido al colectivo de mujeres, mayores de 24 años, en situación de desempleo con bajos niveles de cualificación profesional y/o con necesidades de alfabetización en lengua castellana, con la siguiente estructura:

a. Módulos específicos profesionales, relacionados con los Programas de cualificación profesional inicial o Títulos de formación profesional adaptados a las necesidades de los colectivos a los que se dirige la oferta que requerirán, como mínimo, un cincuenta por ciento del tiempo total que dure la actividad.

b. Módulos formativos de carácter general, basados en el desarrollo de competencias generales básicas para la inserción sociolaboral que requerirán, como máximo, un cincuenta por ciento del tiempo total que dure la actividad. Estos módulos deberán incluir necesariamente contenidos relacionados con la orientación e inserción laboral y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades serán de carácter cuatrimestral con una duración total comprendida entre 150 y 250 horas.

Las alumnas inscritas en estas actividades podrán percibir ayudas económicas, con cargo al presente convenio, para sufragar los gastos derivados de la compra de material escolar y del desplazamiento al centro en el que se imparta el programa por un importe máximo de 200 euros en el cuatrimestre. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiese otorgado.

B. SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Corresponde a la Secretaría Técnica de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

4. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

5. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silen-

cio administrativo la solicitud de adjudicación.

7. La obtención de una de las plazas ofertadas no conlleva necesariamente el derecho a percibir las posibles ayudas económicas previstas, cuya concesión, en su caso, se ajustará a la normativa que resulte aplicable.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándose.

9. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

493.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, al número 173, de 17 de febrero de 2010, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2010, aprobar las "BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A

PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a "PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Se adjuntan las citadas bases.

BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito Juventud, con cargo a la partida "Area de Juventud" 2010 14 46300 22600 y por un importe máximo global de 50.000 euros.

B A S E S

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Juventud, siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2010.

2. A los efectos de las presentes bases se consideran actividades de interés general en el ámbito de Juventud, aquellas que se correspondan con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla y en particular las actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y

tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil, entre otras análogas.

3. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las asociaciones y entidades que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones e inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de la Viceconsejería de la Juventud, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Será requisito imprescindible para obtener la subvención estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria.

6. La solicitud se formulará en el modelo oficial que establezca la convocatoria, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

. Los fines y actividades que realiza la persona (o grupo de personas) o entidad solicitante.

. Identificación de la persona responsable del proyecto.

. Objetivos generales y específicos que se persiguen.

. Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

. Temporización de las actividades.

. Presupuesto detallado del proyecto.

. Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla"

. Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder de 8.000 euros.

. Estimación del número de beneficiarios.

. Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

7. No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

8. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de la Viceconsejería de la Juventud.

9. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

| | |
|--|-------------------|
| Calidad general del proyecto | 20 por 100 |
| Carácter innovador | 20 por 100 |
| Eficiencia | 20 por 100 |
| Experiencia en el desarrollo de proyectos | 20 por 100 |
| Número de beneficiarios | 20 por 100 |

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

10. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Deporte y Juventud la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

11.- El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

12. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

13. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

14. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

15. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Deporte y Juventud, que será el competente para resolver la convocatoria.

16. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

17. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

18. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

19. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

20. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

21. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Deporte y Juventud, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

22. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Se remite la presente convocatoria para su publicación, en aplicación del artículo 9 del del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), advirtiendo que contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación del artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 13 de 7 de mayo de 1999), en concordancia con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 17 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

494.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 9 de febrero de 2010, con entrada en esta Ciudad el 16 de febrero del mismo año y registrado al n.º 9568, comunica lo siguiente:

"00030

TENIENTE FLORESTA N.º 1 BAJO

Número de Identificación Unico: 52001 453
20100000083

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000003/2010003

Recurrente: D. JUAN ANTONIO SERON JUAN

Recurrido: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Ante este Juzgado y por D. JUAN ANTONIO SERON JUAN se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra Orden N.º 1279 de ese Departamento de fecha 17 de noviembre de 2009 dictada en expediente sobre sancion. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días incorporando al mismo las

notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 17 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

495.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MAGNIA BAGDAG MOH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JAFFA, N.º 17 / HAIFA N.º 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Ref.: 000112/2009-LEG

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 29-01-2010, registrado al núm. 280 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Asunto: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en la CALLE JAFFA N.º 17 / HAIFA N.º 16.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, literalmente copiada dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MAGNIA BAGDAD

MOH, TITULAR D.N.I. N.º 45.291.637-Z, ha realizado obras en el inmueble sito en CALLE JAFFAN.º 17 / HAIFA N.º 16, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

- Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento n.º 2042, de fecha 14/09/2009, notificada el 24/09/2009 se inicia procedimiento de reposición de legalidad disponiendo la suspensión inmediata de las obras que se estaban realizando en la calle referenciada y concediendo al promotor plazo de audiencia DOS MESES para solicitar licencia y presentar alegaciones.

- Con fecha 23/10/09 se solicita ampliación de plazo, concediéndose por Orden n.º 2450, de 29/10/2010.

- Presentándose en este organismo escrito de alegaciones, el 24/12/09, por D.ª M.ª Asunción Collado Martín, en representación de D.ª Magnia Bagdad Moh, como acredita, el 22/01/2010 tras requerimiento de esta Dirección, de conformidad con el art. 32 LRJ-PAC, en las que se señala:

"1.º- Que su mandante les ha informado que no se llegaron a realizar las obras previstas en la finea mencionada por la falta de liquidez, procediendo a realizar obras de mantenimiento de la misma consistente en reparación de techo y paredes de la vivienda, no habiendo procedido en ningún momento a levantar una nueva edificación ni tocar estructura de la misma.

2.º- Que dicho mantenimiento de la vivienda se realizaron en el mes de agosto y desde entonces no se han vuelto a realizar ningún tipo de obra en la misma. Se adjuntan fotografías del estado actual de la vivienda.

3.º- Que se ponen a nuestra disposición a fin de que se demuestre lo dicho anteriormente, por lo que

SOLICITA: Se tenga bien a admitir el presente escrito, y se ANULE LA ORDEN 2402 y 2450 consistente en solicitar licencia para legalización de las obras en la calle Jaffa n.º 17 / Haifa n.º 16."

Vista las cuales procede contestarlas señalando que:

Uno.- Queda suficientemente acreditado en denuncia de Policía Urbanística de 13/08/2009 la rea-

lización de las obras consistentes en demolición de edificación existente y construcción vivienda unifamiliar. Acompañándose la denuncia con fotografías, en las que claramente se puede observar una construcción de una vivienda.

Dos.- Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda y Urbanismo y Dirección General de Arquitectura), resulta que por el promotor de las obras no se ha solicitado ni obtenido la preceptiva licencia.

Tres.- Dicho esto, también se quiere advertir, que extraña el cambio de criterio de la denunciada, pudiendo observarse mala fe, puesto que primero solicita ampliación de plazo para presentar el preceptivo proyecto y así legalizar las obras (escrito de 23/10/09), luego sería la que "no se llegaron a realizar las obras previstas ...", aportando unas fotografías del estado actual de la vivienda, en la que se aprecia claramente como la construcción ha continuado, desobedeciendo la Orden de paralización, lo cual puede ser constitutivo de ilícito penal, por desobediencia a la autoridad (Orden n.º 2042, de 14/09/2009 en la que se ordena la paralización y suspensión de las obras). Por lo que todo ello podrá ser tenido en cuenta al tramitar el correspondiente expediente sancionador, de conformidad con los artículos 225 y siguientes del TRLS/1976, así como lo previsto en Reglamento regulador de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Y de conformidad con las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 184 del TRLS de 1976, obras sin concluir, que prescribe que se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

Segundo.- Art. 17.5 del Reglamento regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto.: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se le reconoce la condición de

autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio ..."

Tercero.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras terminadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados para solicitar la licencia, sin que se haya presentado la solicitud o se haya denegado, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

Cuarto.- Por último teniendo en cuenta que la orden de restablecimiento de la legalidad urbanística no es una decisión discrecional de la Administración sino que, una vez se haya constatado la ejecución de las obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones y haya transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin solicitarla o sin ajustarse a las mismas, o si la licencia hubiere sido denegada, resulta obligado ordenar la demolición. Así se desprende del art. 52 del RDU por el que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 7.1, del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VENGO EN ORDENAR

1.º- La demolición de la Construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas de unas dimensiones aproximadas de 8 x 5 metros cada una.

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES (15 días para iniciar la demolición y otros 15 días para concluirla), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiendo presentar en los primeros 15 días certificado intervención técnico competente (aparejador/arquitecto técnico), apereci-

biéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

3.º- Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística, de conformidad con los artículos 225 y ss del TRLS/1976, así como lo previsto en el Reglamento regulador de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dicta la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

496.- Habiéndose intentado notificar recurso de alzada a la orden de legalización de obras a la mercantil HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 15 de enero de 2010 registrado con el n.º 126, en el correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DON MOHAMED ABDESELAM ALI, COMO INTERESADO EN PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LEGALIDAD, POR OBRAS EFECTUADAS SIN LICENCIA EN LA CARRETERA HARDU, 15, CONSISTENTES EN REHABILITACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

Visto expediente de referencia e informe de la Consejería de Fomento que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos prevenidos en el art. 114.2 de la LRJ-PAC, por esta Dirección se informa lo siguiente:

ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El recurso se interpone contra la Orden del Consejero de Fomento n.º 2587, de 18/11/09, notificada el 30/11/09, en la que se ordena la demolición de las siguientes obras: rehabilitación de nave industrial de trescientos metros cuadrados aproximados, por lo que se interpone en plazo.

En cuanto al resto de criterios de admisibilidad, aparecen acreditados los requisitos formales y ma-

teriales establecidos en la legislación sustantiva y de procedimiento aplicables.

ANTECEDENTES

Como antecedentes inmediatos que deben tenerse en cuenta para la correcta resolución de este recurso, se deben citar los siguientes:

- Con fecha 9/06/07, se denuncia por el equipo SEPRONA, la construcción de una nave de unos 400 m2 en interior recinto de empresa.

- Por Orden n.º 1945, de 14/08/2007, del Consejero de Fomento se acuerda conceder al interesado el plazo de dos meses para proceder a la legalización de la obra. Notificada el 28/09/07.

- Por Orden n.º 2587, de 18/11/09, del Consejero de Fomento se acuerda decretar, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: "rehabilitación de nave industrial de 300 m2" en el inmueble referenciado. Notificada el 30/11/09.

- Con fecha 30/12/09, se presenta por D. Mohamed Abdeslam Ali, recurso de alzada ante la citada Orden n.º 2587, en el que se alega:

* La caducidad del expediente de reposición de la legalidad, al haber transcurrido en exceso los seis meses desde el hecho habilitante.

Vistos los cuales y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, establecen la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Segundo.- No obstante lo anterior, el art. 92.3 de la LRJ-PAC señala que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración; lo que no quiere decir otra cosa que un procedimiento puede haber caducado, pero si aún no ha prescrito la infracción, ello no impide que la Administración pueda volver a instruir nuevo procedimiento tanto de reposición de la legalidad como sancionador.

CONCLUSIONES

Por todo ello, por esta Dirección, salvo mejor criterio, se propone:

UNO.- Estimar, en parte, el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución referenciada, en cuanto a considerar y ordenar la caducidad del expediente de reposición de la legalidad.

DOS.- Advertir al interesado que con independencia de la resolución del presente expediente, la Administración podrá abrir un nuevo expediente de reposición por los mismos hechos tratados en el presente. Así como iniciar expediente sancionador de conformidad con los arts. 225 y siguientes del TRLS de 1976".

PRIMERO.- Estimar, en parte, el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución referenciada, en cuanto a considerar y ordenar la caducidad del expediente de reposición de la legalidad.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que con independencia de la resolución del presente expediente, la Administración podrá abrir un nuevo expediente de reposición por los mismos hechos tratados en el presente. Así como iniciar expediente sancionador de conformidad con los arts. 225 y siguientes del TRLS de 1976".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

497.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en CANTERAS DE REINA REGENTE, NUM. 3.

INTERESADO: D.ª FATIMA DRIS AANAN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 1/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 05-02-2010 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 1/2010, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de D.ª FATIMA DRIS AANAN contra el Decreto de fecha 26 de octubre de 2009, del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que resuelve recurso de alzada contra la Orden de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 11 de septiembre de 2009, en el que se ordena la demolición de obra, y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A. dirijo el presente, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nuevo días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 15 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

498.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.^ª YAMILA MIMONBACHIR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ-A, 30, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 21/01/2010, registrado al núm. 212 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ-A, 30

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D.^ª YAMILA MIMONBACHIR, TITULAR D.N.I. N.º 45.277.358-H, ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ-A, 30, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA SOBRE LA YA EXISTENTE DE UNAS DIMENSIONALES APROXIMADAS DE 50 M2, REFUERZO Y REDISTRIBUCION DE PLANTA BAJA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 2441, de fecha 04-11-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D.^ª YAMILA MIMONBACHIR plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1976, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del

Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

NUEVA PLANTA SOBRE LA YA EXISTENTE DE UNAS DIMENSIONALES APROXIMADAS DE 50 M2, REFUERZO Y REDISTRIBUCION DE PLANTA BAJA.

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición). apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3.º- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 17 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

499.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.ª ZOUBIDA EL FOUNTI MOUH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE O'DONNELL, GENERAL, 8 02, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 21-01-2010, registrada al núm. 214 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE GENERAL O'DONNELL, N.º 8, 2.º C

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D.ª ZOUBIDA EL FOUNTI MOUH, titular del D.N.I. 43.511.973-K, se están realizando obras en el inmueble sito en Calle GENERAL O'DONNELL, N.º 8, 2.º C, consistentes en CERRAMIENTO DE TERRAZA DE CUBIERTA MEDIANTE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOBRE BANQUILLO DE CUBIERTA EN UNAS DIMENSIONES LINEALES DE APROXIMADAMENTE 5 METROS. Y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administra-

ción de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a D.ª ZOUBIDA EL FOUNTIMOUH, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. GENERAL O'DONNELL, N.º 8, 2.º C, consistente en CERRAMIENTO DE TERRAZA DE CUBIERTA MEDIANTE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOBRE BANQUILLO DE CUBIERTA EN UNAS DIMENSIONES LINEALES DE APROXIMADAMENTE 5 METROS, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4.º- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución corres-

pondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7.º- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8.º- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9.º- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que

declare la caducidad ordenara el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10.º- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de tramite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 17 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

500.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a CLINICAS DENTALES AVANTDENT S.L, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALFONSO GURREA, 14 3.º B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-01-2010, registrada al núm. 272 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE ALFONSO GURREA, N.º 14, 3.º B

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por CLINICAS DENTALES AVANTDENT, S.L., titular del CIF B-52022324, se están realizando obras en el inmueble sito en Calle ALFONSO GURREA, N.º 14, 3.º B, consistentes en APROXIMADAMENTE UNA VEINTENA DE PERFORACIONES REALIZADAS EN DICHO FORJADO DE UN DIAMETRO APROXIMADO DE ENTRE 2,5 Y 10 CENTIMETROS PARA

INSTALACION DE TUBERIAS, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a CLINICAS PENTALES AVANTDENT, S.L., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. ALFONSO GURREA, N.º 14, 3.º B, consistente en APROXIMADAMENTE UNA VEINTENA DE PERFORACIONES REALIZADAS EN DICHO FORJADO DE UN DIAMETRO APROXIMADO DE ENTRE 2,5 Y 10 CENTIMETROS PARA INSTALACION DE TUBERIAS, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, a ajustar las obras a las términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo a por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4.º- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la

expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a las responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7.º- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8.º- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9.º- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en gene-

ral, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10.º- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

501.- Habiéndose intentado notificar a HERVANI, S.L., el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE VITORIA, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15/01/10, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE VITORIA, 32, propiedad de SEGUNDO NAVARRO PEREZ administrado por HERVANI SL que copiado dice:

* Realizada visita de inspección al inmueble sito en Vitoria 32 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

- Desprendimiento y falta de pintura en fachada
- Huecos de paso mal clausurado y ventanas con rejas

Reparaciones:

- Picado, enfoscado y pintura de fachada.
- Tapiado de hueco de paso

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE VITORIA, 32, propiedad de D. SEGUNDO NAVARRO PEREZ con D.N.I. 45.222.400-F y administrado por HERVANI SL.- Deberán realizarse las siguientes obras:

- * Picado, enfoscado y pintura de fachada
- * Tapiado de hueco de paso

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, losiguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. SEGUNDO NAVARRO PEREZ y en su nombre y representación al administrador de fincas HERVANI SL, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 40/2010

502.- Con fecha 25/01/2010, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 22/06/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. IBRAHIM ABDEL-LAH MOHAMED, con N.I.F.: 45.300.015-C y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta compe-

tente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 09/06/09 alas 02:50 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Enrique Nieto de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron sin receta médica, UNO CON TRES GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante analisis n.º 1546/09 de fecha 02/12/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLA RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 10/2010

503.- Con fecha 15/01/2010, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 09/06/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MUSA BUMEDIEN MOHATAR, con N.I.F.: 45.308.526-K y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 31/05/09 a las 05:00 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Actor Tallaví de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron CERO CON CINCO GRAMOS DE DIAZEPAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1511/09 de fecha 16/11/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PEREZ GOMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, con-

cretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.
El Instructor del Expediente.
Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIA-
CIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS

Expediente: 52/101

A N U N C I O

504.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional, denominada: "ASOCIACIÓN LIBRE DE ABOGADOS DE MELILLA "A.L.A.", cuyo ámbito es; Territorial: Melilla; Profesional: Abogacía siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Alonso Sánchez y siete más.

Melilla, a 17 de febrero de 2010.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

505.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta

Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 febrero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH | CL AHORRO 8 | 52004 MELILLA | 03 52 2009 010475926 | 0509 0509 | 785,10 |
| 0111 | 10 | 52100279278 HIPERPROX S.A | CL FERNANDEZ CUEVAS | 52004 MELILLA | 03 52 2009 010523517 | 0609 0609 | 9.955,97 |
| 0111 | 10 | 52100415583 COM.B.TELEBURGUER | CL MARQUES DE MONTEM | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010477542 | 0509 0509 | 1.252,99 |
| 0111 | 10 | 52100538552 BEN BOUCHTA MBAREK MARJO | CL MARQUES DE MONTEM | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010478653 | 0509 0509 | 305,18 |
| 0111 | 10 | 52100723155 AAMMEL MELILLA,SL | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 03 52 2009 010480875 | 0509 0509 | 1.062,60 |
| 0111 | 10 | 52100723155 AAMMEL MELILLA,SL | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 02 52 2009 010527153 | 0609 0609 | 2.339,67 |
| 0111 | 10 | 52100723155 AAMMEL MELILLA,SL | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 02 52 2009 010625264 | 0709 0709 | 2.495,66 |
| 0111 | 10 | 52100723256 AAMMEL MELILLA S.L. | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 03 52 2009 010480976 | 0509 0509 | 410,72 |
| 0111 | 10 | 52100723256 AAMMEL MELILLA S.L. | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 02 52 2009 010527254 | 0609 0609 | 475,90 |
| 0111 | 10 | 52100723256 AAMMEL MELILLA S.L. | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 MELILLA | 02 52 2009 010625365 | 0709 0709 | 491,75 |
| 0111 | 10 | 52100846629 COMISION ISLAMICA DE MEL | CL EDFC MONUMENTAL 1 | 52001 MELILLA | 03 52 2009 010482996 | 0509 0509 | 1.030,99 |
| 0111 | 10 | 52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID | CL GARCIA CABRELLES | 52003 MELILLA | 02 52 2009 010629005 | 0709 0709 | 1.097,47 |
| 0111 | 10 | 52100961514 MARTA FIERING MIGUEL ANG | CL GENERAL ODONNELL | 52001 MELILLA | 03 52 2009 010486535 | 0509 0509 | 321,28 |
| 0111 | 10 | 52100961918 MARTA FIERING MIGUEL ANG | CL MILLAN ASTRAY PLA | 52004 MELILLA | 03 52 2009 010486636 | 0509 0509 | 51,52 |
| 0111 | 10 | 52100982732 HAMETE MIMUN AHMED | PG JAZMIN 12 | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010487949 | 0509 0509 | 274,57 |
| 0111 | 10 | 52100986469 CONTRUCCIONES KIREA, S.L | CL GARCIA CABRELLES | 52002 MELILLA | 03 52 2009 010488151 | 0509 0509 | 1.494,96 |
| 0111 | 10 | 52100988388 BINGO NORAY PUERTO DE ME | PU ERTO NORAY 24 | 52004 MELILLA | 03 52 2009 010488555 | 0509 0509 | 4.476,01 |
| 0111 | 10 | 52100988489 BINGO NORAY PUERTO DE ME | CL PUERTO NORAY 24 | 52004 MELILLA | 03 52 2009 010488656 | 0509 0509 | 2.973,11 |
| 0111 | 10 | 52101003142 MARZOK MOHAMED MOHAMED | CL DE LAS ALEJANDRA | 52003 MELILLA | 03 52 2009 010489565 | 0509 0509 | 134,11 |
| 0111 | 10 | 52101022845 GJIL RAMDANI MALIKA | CT FARHANA 56 | 52005 MELILLA | 10 52 2009 010615261 | 1107 1107 | 234,79 |
| 0111 | 10 | 52101022845 GJIL RAMDANI MALIKA | CT FARHANA 56 | 52005 MELILLA | 10 52 2009 010615362 | 1207 1207 | 245,13 |

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | |
|------|----|-------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 | 061011269154 MIMUN DRIS KARIM | CL PEDRO MADRIGAL 59 | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010497043 | 0509 0509 | 299,02 |
|------|----|-------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|-------|---------|----|----|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 | 07 | 061011269154 | MIMUN DRIS KARIM | CL PEDRO MADRIGAL 59 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010497144 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 081152944389 | ALLOUSS --- FARID | CL GRAN CAPITAN 12 | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010497447 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 171012335566 | RAMIREZ GONZALEZ LUIS MA | CL MALLORCA 3 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010497649 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 171025175639 | AZOUGGAGHE --- SOULIMAN | CL DEL BIERZO 6 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010497750 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 181038658421 | FOURKATI --- AHMED | CL VALENCIA 8 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010498255 | 0609 | 0609 | 317,65 |
| 0521 | 07 | 290055843172 | DOMINGUEZ PORTALES JOSE | CL LA LEGION 10 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010498659 | 0609 | 0609 | 81,60 |
| 0521 | 07 | 291046434910 | ELAZIZ --- ABDELMOULA | CL QUEROL 10 | 52004 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010499265 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 291071136160 | BERLANGA GUILLEN LUCIA | CL PASEO MARITIMO RA | 52001 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010499568 | 0609 | 0609 | 317,65 |
| 0521 | 07 | 350047590362 | LAMHAMDI EL OUARIACHI MO | CL JAEN 1 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010500073 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520002936344 | SUAREZ SANCHEZ MANUEL | CL GENERAL ASTILLERO | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010501285 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520003590991 | CARO PRADOS MIGUEL RAMON | CL LA ESTRELLA 4 | 52005 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010501588 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520004151672 | JIMENEZ PADILLA RAFAEL | CL VALLADOLID 8 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010502602 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520004815922 | TRIANA DIAZ ANTONIO | CL MARQUES DE MONTEM | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010504420 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520005033867 | MILUD MOHAMED MOHAMED | CL ORENSE 35 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010705187 | 0207 | 0207 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 520005056095 | MHAMED HAMMU MOHAMED | ZZ MERCADO REAL CASE | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010505026 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520005193717 | EL LAHYANI MOHAMED MILOU | CL JUAN GUERRERO ZAM | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2008 | 010569715 | 0908 | 0908 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 520005193717 | EL LAHYANI MOHAMED MILOU | CL JUAN GUERRERO ZAM | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010016992 | 1108 | 1108 | 293,22 |
| 0521 | 07 | 520005227362 | MOHAMED AMAR MUSTAFA | CL SIDI ABDELKADER 8 | 52001 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010505430 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520005246661 | HAMED MILUD MOHAMED | CL GURUGU URBANIZACI | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010505531 | 0609 | 0609 | 302,00 |
| 0521 | 07 | 520005384380 | AHMED MIMUN ABDELGANI | CR SIDI GUARIACHI 2 | 52005 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010505834 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520005513514 | OMAR MOHAMED SALAH | CL PALENCIA 16 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010506238 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 520005819769 | MARTA FIERING MIGUEL ANG | CL MAR CHICA 53 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010507147 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000112376 | MOHAMED LIACID MOHAMED | CL GENERAL BARCELO 1 | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010507753 | 0609 | 0609 | 368,03 |
| 0521 | 07 | 521000181993 | BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO | CL MARQUES DE MONTEM | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010508056 | 0609 | 0609 | 317,65 |
| 0521 | 07 | 521000395895 | FIDEL MEDERO GERMAN | CL CEUTA 26 | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010508662 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000420453 | TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH | CL AHORRO 8 | 52004 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010508864 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000756317 | JURADO LOPEZ FRANCISCO | AV JULIO RUIZ DE ALD | 52005 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010509571 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000786831 | GONZALEZ FERNANDEZ FRANC | CL CALDERON DE LA BA | 52001 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010509773 | 0609 | 0609 | 318,02 |
| 0521 | 07 | 521000811180 | MOHAMED MIZZIAN MARIEM | CL PASAJE CATALAN UR | 52006 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010509975 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000905554 | MOHAND MAANAN ADIL | CL GRAL BUCETA 5 | 52004 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010510278 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000924146 | HANNOU --- AHMED | CL CANTERAS DEL CARM | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010510379 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000940718 | AOURAGHE --- ABDELKARIM | CL CAPITAN GUILLOCHE | 52003 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010510480 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 521000973555 | BACHAOU --- ABDERRASHIM | CL MERCADO CENTRAL P | 52002 | MELILLA | 03 | 52 | 2009 | 010380239 | 0509 | 0509 | 299,02 |

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 521001708836 | BOUJRAF EL BARKANI ALI | PZ DE LA GOLETA 4 | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010512302 | 0609 0609 | 299,02 |
| 0521 07 521001723990 | BADAQUI --- KHADIJA | CL MAR CHICA 59 | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010512403 | 0609 0609 | 299,02 |
| 0521 07 521001858477 | MIMON KADDUR SAMIRA | CL CHAFARINAS 12 | 52003 MELILLA | 03 52 2009 010512908 | 0609 0609 | 299,02 |
| 0521 07 521002417643 | KADDOURI EL OURIACHI JAM | CL FRADERA CABO DE M | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010514019 | 0609 0609 | 299,02 |
| 0521 07 521002971351 | BENHADDOU BELKIR HASSAN | CL CASIOPEA 24 | 52003 MELILLA | 03 52 2009 010514928 | 0609 0609 | 299,02 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 1221 07 521000907170 | YOULAKOU --- MALIKA | CT GURUGU URB LA ARA | 52006 MELILLA | 03 52 2009 010493407 | 0509 0509 | 193,09 |
| 1221 07 521002588506 | AMAADOUR --- FATIHA | CL GENERAL MARINA 12 | 52001 MELILLA | 03 52 2009 010494114 | 0509 0509 | 141,60 |

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------------|---------------|----------------------|-----------|----------|
| 2300 07 521002575368 | MOHATAR MOHAMED ABDELLAH | CL DEL UNIVERSO 2 | 52003 MELILLA | 08 52 2009 010180680 | 0605 1206 | 1.426,60 |
|----------------------|--------------------------|-------------------|---------------|----------------------|-----------|----------|

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

506.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 6 de febrero de 2010.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | | | |
|-------------------|------|----------------------------------|---------------|-----------|--|-------|
| EXPEDIENTE | | DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
| 07 300064406534 | 0521 | FUENTES JIMENEZ ANTONIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 30 01 09 00421087 | | CL CONDE ALCAUDETE 11 1 D | 52006 | MELILLA | 30 01 218 09 047332823 | 30 01 |
| 07 300064406534 | 0521 | FUENTES JIMENEZ ANTONIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 30 01 09 00421087 | | CL CONDE ALCAUDETE 11 1 D | 52006 | MELILLA | 30 01 218 09 048922815 | 30 01 |
| 07 301044546222 | 0611 | SIMARI --- SAID | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 30 04 07 00115736 | | CL RUIZ RODRIGUEZ CABO 64 | 52001 | MELILLA | 30 04 218 09 044694322 | 30 04 |
| 07 521000866350 | 0611 | MOHAMED AYAD LATIFA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 30 04 02 00054363 | | CL ARIEL 9 | 52003 | MELILLA | 30 04 313 09 044175774 | 30 04 |
| 07 291045742570 | 0521 | MORILLO ESPINOSA SUSANA | | | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO | |
| 35 01 09 00230273 | | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 | MELILLA | 35 01 212 09 011684184 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 | MORILLO ESPINOSA SUSANA | | | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO | |
| 35 01 09 00230273 | | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 | MELILLA | 35 01 212 09 017038887 | 35 01 |
| 07 350059443863 | 0521 | MOHAMED MIMOUN HASSAN | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 35 01 00 00110992 | | CL SANCHEZ BARCAIZTEGUI,5-3º-D 0 | 52006 | MELILLA | 35 01 218 08 013969870 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 | MORILLO ESPINOSA SUSANA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 35 01 09 00230273 | | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 | MELILLA | 35 01 218 09 009974762 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 | MORILLO ESPINOSA SUSANA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |

| | | | | |
|-------------------|--|---------------|--|-------|
| 35 01 09 00230273 | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 MELILLA | 35 01 218 09 019256854 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 MORILLO ESPINOSA SUSANA | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 35 01 09 00230273 | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 MELILLA | 35 01 333 09 014302477 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 MORILLO ESPINOSA SUSANA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 35 01 09 00230273 | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 MELILLA | 35 01 351 09 018433667 | 35 01 |
| 07 291045742570 | 0521 MORILLO ESPINOSA SUSANA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 35 01 09 00230273 | CL GRAL.VILLALBA 21 3 A | 52006 MELILLA | 35 01 351 09 019930602 | 35 01 |
| 07 350053686713 | 0521 AMAR MOHAMED ALI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 35 02 04 00005301 | CL ARAGON 41 A 2 C | 52006 MELILLA | 35 02 313 09 011973568 | 35 02 |
| 07 350053686713 | 0521 AMAR MOHAMED ALI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 35 02 04 00005301 | CL ARAGON 41 A 2 C | 52006 MELILLA | 35 02 313 09 012269824 | 35 02 |
| 07 350053686713 | 0521 AMAR MOHAMED ALI | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | |
| 35 02 04 00005301 | CL ARAGON 41 A 2 C | 52006 MELILLA | 35 02 315 09 012764322 | 35 02 |
| 10 35106399139 | 0111 MOHAND MAANAN ALI | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 35 03 03 00017883 | CL TOLEDO, 16 | 52001 MELILLA | 35 03 218 08 015375259 | 35 03 |
| 07 351041390305 | 0521 HEREDIA CARMONA LIDIA YURENA | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 35 03 07 00171175 | CL CUESTA DE LA VIÑA 37 2 A | 52002 MELILLA | 35 03 218 08 016704866 | 35 03 |
| 07 351016784839 | 0521 CARMONA ROMAN ANA MARIA | | REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO | |
| 52 01 09 00065737 | CR CABRERIZAS 88 | 52003 MELILLA | 35 05 212 09 015367962 | 35 05 |
| 07 410200816179 | 0611 ESTEPA CANO FRANCISCO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 41 07 09 00829354 | CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1 | 52003 MELILLA | 41 07 313 10 000816335 | 41 07 |
| 07 410200816179 | 0611 ESTEPA CANO FRANCISCO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 41 07 09 00829354 | CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1 | 52003 MELILLA | 41 07 313 10 000816436 | 41 07 |
| 07 410200816179 | 0611 ESTEPA CANO FRANCISCO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 41 07 09 00829354 | CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1 | 52003 MELILLA | 41 07 313 10 001145428 | 41 07 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000005

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|---------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|
| 30 01 | CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0 | 30006 MURCIA | 968 0240859 | 968 0240850 |
| 30 04 | CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ | 30800 LORCA | 968 0477842 | 968 0477843 |
| 35 01 | AV JUAN XXIII 5 | 35004 LAS PALMAS DE GRAN C | 928 0296385 | 928 0296462 |
| 35 02 | CL LEON Y CASTILLO 85 1º | 35500 ARRECIFE (LANZAROTE) | 928 0824913 | 928 0813660 |
| 35 03 | CL TAMARÁN 5 | 35460 GALDAR | 928 0888054 | 928 0895353 |
| 35 05 | CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH | 35600 PUERTO ROSARIO | 928 0861299 | 928 0861062 |
| 41 07 | CL LUIS DE MOLINA 37 | 41640 OSUNA | 095 4810906 | 095 4811676 |

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 677/2009

EDICTO

507.- D.^a ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 677/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n° 659/09 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SALIMA AHMED DRIS, y denunciada BOUCHRA ACHALHI, con titular de documento extranjero n° S645023, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a BOUCHRA ACHALHI como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de **UN MES DE MULTA** con una cuota diaria de 2 € al día. En caso de impago, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a BOUCHRA ACHALHI las costas del presente procedimiento.

y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUCHRA ACHALHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

508.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DRISS YACHOU, contra la empresa ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM, sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPELO, se ha dictado auto con fecha once de Enero de 2010 del siguiente tenor literal:

A U T O

En Melilla, a once de enero de dos mil diez.

H E C H O S

ÚNICO.- En fecha 16/10/09 se ha presentado demanda a instancia de D. DRISS YACHOU contra LA ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y S. MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO VCENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día DIECISEIS DE MARZO DE 2010 a las 10.45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada requierase a la Entidad Gestora Servicio Público de Empleo para que aporte al acto de juicio el expediente administrativo.

Respecto a la confesión judicial solicitada líbrese la oportuna cédula de citación.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 419/2009, seguidos a instancia de DRISS YACHOU .contra ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL sobre reclamación por ORDINARIO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día 16/3/2010 a las 10.45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En MELILLA a once de enero de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 15 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

